



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 22/2017

ACTOR: VÍCTOR MANUEL PAVÓN
RÍOS.

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a siete de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 22/2017

ACTOR: VÍCTOR MANUEL
PAVÓN RÍOS

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, AMBOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de abril
de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones, II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con los siguientes oficios, con los cuales diversos órganos partidistas del Partido de la Revolución Democrática¹ pretenden dar cumplimiento al requerimiento formulado el dos de abril del año en curso:

a) Original del oficio No. 021/PRES/2017 del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Veracruz, de tres de abril de dos mil diecisiete, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el cuatro siguiente.

En el cual informa que la convocatoria y las listas de asistencia se encuentran en poder de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal.

b) Oficio de cuatro de abril de esta anualidad, signado por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del PRD,

¹ En adelante PRD

remitido mediante correo electrónico el cinco de abril del año en curso y de manera física el siete siguiente a este Órgano Jurisdiccional.

En el que señala que la Comisión Electoral del PRD no ha remitido constancia alguna que acredite la celebración de la sesión del Consejo Electivo en el Estado de Veracruz, por lo que se encuentran imposibilitados para remitir a este Tribunal Electoral las constancias.

- c) Original del oficio 713/2017, signado por integrantes de la Comisión Electoral del PRD, de cuatro de abril de dos mil diecisiete, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el seis siguiente, por el que remite copia simple de escrito dirigido a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, signado por la Presidenta de dicha Comisión.

En el que informa, que la Comisión de Seguimiento de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, es quien debió emitir acta y dictamen por cada una de las sesiones celebradas relacionadas con la elección de candidaturas del Estado de Veracruz.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y reserva. Se tienen por recibidas las constancias de cuenta, las cuales se ordena agregar al expediente para que surtan sus efectos legales conducentes.

Se reserva el proveer lo conducente respecto al cumplimiento del requerimiento formulado a el Comité Ejecutivo Nacional del PRD, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, al Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Veracruz y a la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD en Veracruz, realizado mediante proveído de dos de abril de la presente anualidad, para el momento procesal oportuno.



II. Requerimiento. En atención a lo informado por los Órganos intrapartidistas mencionados y por ser necesario para que este Tribunal se pronuncie sobre el cumplimiento o incumplimiento de la sentencia dictada el siete de marzo de la presente anualidad en el expediente que nos ocupa, se requiere, con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral del Estado, a:

- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD en Veracruz, por segunda ocasión.
- A la Comisión de Seguimiento de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD encargada del seguimiento de selección interna de candidatas del proceso electoral 2016-2017 en el Estado de Veracruz.

Para que, en un término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación de este acuerdo, remitan en copia certificada a este Tribunal Electoral, el acta final y/o dictamen de la selección de candidatos a ediles del PRD para el proceso electoral 2016-2017, relativo al Municipio de **Acayucan, Veracruz**, en donde conste:

1. La realización, fecha, hora y lugar de la jornada electiva.
2. El desarrollo de la jornada electiva, con sus respectivos participantes.
3. El candidato seleccionado en dicha jornada electiva.

En caso de no contar con dichas constancias deberá informar y certificar su imposibilidad para remitirlas.

Lo anterior dentro del citado término, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita (oficio o correo certificado) a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa Veracruz.

Apercibidos que de no dar cumplimiento a lo requerido, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el numeral 374, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** por la vía más expedita a la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD en Veracruz y a la Comisión de Seguimiento de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, y por **estrados** a las demás partes e interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


MABEL LÓPEZ RIVERA
**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**